

## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

## ACUERDO

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar objetividad, legalidad, certeza e imparcialidad en el proceso interno de selección y elección de personas precandidatas y personas candidatas en el Proceso Electoral Local 2021-2022, determinó bajo el principio constitucional y legal de auto organización y autodeterminación interna que se le otorga a los institutos políticos, aplazar la celebración de la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional, para elegir a la persona candidata a la gubernatura en el Estado de Oaxaca para el día 11 de marzo, y los medios de impugnación que se susciten con motivo de esa elección habrán de resolverse a más tardar el 25 de marzo del año en curso, por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano: -----SEGUNDO: Hágase de conocimiento a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca del aplazamiento de la celebración de la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional, para los efectos a que haya lugar. -----TERCERO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano la presente determinación y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano https://movimientociudadano.mx/; así mismo fíjese en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca. ------

## **ATENTAMENTE**

"Por México en Movimiento"

Lic. Julieta Macías Rábago

Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández

Secretario